

BENEFICIARIO	DENOMINACION DE LA OBRA	SUBVENCION-(Ptas)
ANDUJAR	Adquisición de 2 motocicletas y 1 ciclomotor.	1.726.818
ARQUILLOS	Adquisición de suelo urbano para Escuela Taller	3.000.000
BAEZA	Captación de aguas en "Las Escuelas"	3.755.694
BELMEZ DE LA MORALEDA	Construcción de muro para evacuación de aguas Pluviales	4.221.600
CARCHELES	Captación y canalización de aguas.	4.798.080
CAZALILLA	Vehículo usos múltiples	1.221.627
GENAVE	Construcción aljibe y obras Complementarias	2.500.000

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la establecida en el Decreto que se cita.

La Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Primero. Vistas las peticiones formuladas por las Asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I y Corporaciones Locales en el Anexo II.

Resultando que las Asociaciones y Corporaciones Locales aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería, así como a las Corporaciones Locales que comporten o no gastos de inversión en obras y servicios.

Segundo. La Orden de 2 de junio de 1989, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de Ptas.

Tercero. En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, durante el tercer trimestre de 1991, y que figuran en los Anexos I y II de la Presente Resolución.

Córdoba, 24 de septiembre de 1991.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

- 1.- Federación de Peñas Cordobesas. Subvención: 200.000 Ptas. "Sufragar gastos edición boletín informativo".
- 2.- Federación de Peñas Cordobesas. Subvención: 150.000 Ptas. "Sufragar gastos celebración XVII concurso de arte y artesanía".
- 3.- Federación de Peñas Cordobesas. Subvención: 100.000 Ptas. "Sufragar gastos celebración IV carrera popular nocturna".
- 4.- Asociación de Vecinos Las Palmeras. Subvención: 150.000 Ptas. "Sufragar gastos celebración fiesta popular Barriada Las Palmeras".
- 5.- Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación (ACQJER). Subvención: 600.000 Ptas. "Sufragar gastos de conservación y mantenimiento".
- 6.- Asociación Cultural Taurina "Toreros de Córdoba". Subvención: 350.000 Ptas. "Sufragar gastos edición revista".
- 7.- Asociación Juvenil "Grupo Síntesis". Subvención: 29.120 Ptas. "Sufragar gastos adquisición banderas (Andalucía y Europea)".
- 8.- Asociación de Vecinos Puente Romano. Subvención: 115.096 Ptas. "Sufragar gastos adquisición material audiovisual".
- 9.- Tertulia Taurina "La Montera". Subvención: 150.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición de trofeo".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artículo decimonoveno apartado cuarto de la Ley 6/1.990/ de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991 establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 3 del Decreto 111/89 de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén de mi presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo confiere a los Presidentes de los órganos Colegiados,

RESUELVO

proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén acordada en sesión celebrada por su comisión Provincial el día 10 de mayo de 1.991/ transcrita en el antecedente único de la presente resolución.

Jaén, 1 de septiembre de 1991.- El Delegado, Juan Torres Morales.

ANEXO I

- 1.- Ayuntamiento de El Viso
Subvención: 534.217 Ptas. "Sufragar Gastos reparación vehículo Policía Local".
- 2.- Ayuntamiento de Laque
Subvención: 731.478 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario y material de oficina".
- 3.- Ayuntamiento de Rute
Subvención: 789.600 Ptas. "Sufragar gastos adquisición de 15 contenedores para la recogida de residuos sólidos urbanos".
- 4.- Ayuntamiento de Carcabuey
Subvención: 829.511 Ptas. "Sufragar gastos realización sondeos de agua".
- 5.- Ayuntamiento de Doña Mencía
Subvención: 671.990 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario parque infantil".
- 6.- Ayuntamiento de Zuheros
Subvención: 118.509 Ptas. "Sufragar gastos instalación alarma en Museo Local".
- 7.- Ayuntamiento de El Carpio
Subvención: 976.450 Ptas. "Sufragar gastos cubierta gradas campo de fútbol".
- 8.- Ayuntamiento de villaralto
Subvención: 707.614 Ptas. "Sufragar gastos retirada de escombros y allanamiento paraje Pozo de las Viñas".
- 9.- Mancomunidad de Municipios de la subbética Cordobesa
Subvención: 400.000 Ptas. "Sufragar gastos 1 día de convivencia de Peñas de Córdoba y Málaga en la Subbética Cordobesa".
- 10.- Ayuntamiento de Encinas Reales
Subvención: 500.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición emisora y walkies-talkies".
- 11.- Ayuntamiento La Granjuela
Subvención: 327.600 Ptas. "Sufragar gastos adquisición equipo megafonía".
- 12.- Ayuntamiento de La Granjuela
Subvención: 672.400 Ptas. "Sufragar gastos sustitución puertas y ventanas Edificio Ayuntamiento".
- 13.- Ayuntamiento Fuente Tojar
Subvención: 610.400 Ptas. "Sufragar gastos adquisición fotocopiadora".

ANEXO II

- 14.- Ayuntamiento Fuente La Lancha
Subvención: 859.301 Ptas. "Sufragar gastos adquisición vehículo Policía Local".
- 15.- Ayuntamiento de Villa del Río
Subvención: 212.800 Ptas. "Sufragar gastos adquisición sonómetro".
- 16.- Ayuntamiento de Valsequillo
Subvención: 700.529 Ptas. "Sufragar gastos adquisición fotocopiadora y 2 máquinas de escribir".
- 17.- Ayuntamiento Villanueva del Duque
Subvención: 972.839 Ptas. "Sufragar gastos equipamiento oficina municipal".
- 18.- Ayuntamiento de Espiel
Subvención: 618.240 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario urbano".
- 19.- Ayuntamiento Villanueva del Rey
Subvención: 959.934 Ptas. "Sufragar gastos adquisición mobiliario Biblioteca".
- 20.- Ayuntamiento de Bélmez
Subvención: 995.267 Ptas. "Sufragar gastos adquisición vehículo Policía Local".
- 21.- Ayuntamiento de Benamejí
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición vehículo usos múltiples".
- 22.- Ayuntamiento Los Blázquez
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos adquisición DUMPER".
- 23.- Ayuntamiento Añora
Subvención: 100.000 Ptas. "Sufragar gastos realización de video".
- 24.- Ayuntamiento El Guijo
Subvención: 938.200 Ptas. "Sufragar gastos Fiestas Locales".
- 25.- Ayuntamiento del Guijo
Subvención: 385.500 Ptas. "Sufragar gastos rehabilitación y adaptación planta baja Ayuntamiento".
- 26.- Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos reforma y reparación Ayuntamiento -pinturas varias".
- 27.- Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
Subvención: 1.000.000 Ptas. "Sufragar gastos reforma y reparación Ayuntamiento -renovación y modificación ascos".

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) una subvención por importe de seis millones dascientas catorce mil setecientas cincuenta y tres pesetas para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Olvera, y habiendo sido afecto dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1º. Conceder al Ayuntamiento de Olvera una subvención por importe de 6.214.753 ptas., para la obra denominada «Reparación C/ San Juan Bosco».

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 8 de octubre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, al Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1.1, de la Ley 2/85 de 2 de abril; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.1, 113, 114, 115.1 y 118 del R.D. 1372/86 de 13 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9 del D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien

DISPONER:

I. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, calificado como bien patrimonial del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), con la siguiente descripción: «Parcela sita en la calle Postigos de las Piñeras, de Espejo, de 21 m²; linda por la derecha con casa de D. Emilio Lucena Lorenzo; fondo con finca D. Antonio Ventura Navarro y a la izquierda con la finca de D. Angel Raso Rodríguez».

II. Que se dé traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Espejo.

III. Que se remita copia de la presente resolución a los diarios oficiales de la Comunidad Autónoma (BOJA) y de la Provincia (BOP), al objeto de su publicación en los mismos.

Córdoba, 9 de octubre de 1991.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación de una parcela rústica sita en los llamados